

## **Memorándum 26/18**

### **PyME**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2018

Mediante la ley 27.440 de reforma del mercado de capitales se crea la “factura de crédito electrónica MIPYMES”.

En todas las operaciones donde las MIPYMES emitan facturas o recibos electrónicos a una empresa que no encuadre en dichas categorías, deberán emitirlas con el nuevo formato.

Dichas facturas se convertirán en un título ejecutivo cuando se convenga un plazo de pago superior a 15 días corridos o cuando se hubiera convenido un plazo de pago menor a 15 días y al término del mismo no se hubiera registrado la cancelación o aceptación expresa de la obligación en el “Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MIPYMES”.

Correlativamente se crea dicho Registro en el ámbito de la AFIP. Este organismo dictará las normas complementarias para la implementación del régimen